



RESOLUCION N°

170*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 27 MAY 1996

VISTO el expediente N° 10.285-0/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA FAMILIA, de acuerdo con la Resolución N° 328/95 del Rector Organizador, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA FAMILIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de CUATRO (4) cuatrimestres, con una



Ministerio de Cultura y Educación

asignación horaria de MIL DOSCIENTAS CUATRO (1.204) horas.

170
ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional
otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan
sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION
NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme
a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuníquese y archívese.

Susana Beatriz Decide
RESOLUCION N° 170

Susana Beatriz Decide
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 170



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CIENCIAS DE LA FAMILIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Aspectos Psicodinámicos de la Familia: Perspectivas Psicoanalíticas	C	32
02	Psicología de la Familia Funcional y Disfuncional	C	32
03	Organizaciones Familiares Emergentes	C	32
04	Origen y Desarrollo de la Familia	C	32
05	Concepciones Filosóficas de la Familia	C	32
06	Sociología acerca de la Familia	C	32
07	Política Social	C	32
08	Legislación y Organización Judicial	C	20
09	Derecho de Familia	C	32
10	Derecho de Menores	C	32
11	Metodología de la Investigación I	C	32
12	Metodología de la Investigación II: Proyecto y Plan de Tesis	C	32
13	Teoría del Conocimiento	C	32

OTROS REQUISITOS:

- . Seminarios Optativos: 300 horas
- . Pasantías o Trabajo de Campo: 200 horas
- . Tesis: 300 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.204 horas